

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se aprueba el plan inicial de actuación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), define la Agencia TRADE como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para ejercer los fines que se establecen en el artículo 7 de la citada ley.

La Agencia está adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.

En virtud del artículo 11.c) de los Estatutos de TRADE, aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo, el Consejo Rector de TRADE, en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad la propuesta de plan inicial de actuación de TRADE, con un ámbito temporal de cuatro años, para su aprobación por las personas titulares de las Consejerías a las cuales está adscrita la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan inicial de actuación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), con un ámbito temporal de cuatro años desde su aprobación.

Segundo. Ordenar su publicación en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2023

ANTONIO SANZ CABELLO
Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos